

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 66

MARTES 18 DE MARZO DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 15 de Marzo de 1947

AÑO XII NUM. 74

Núm. 985

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 8 de Marzo de 1947 por la que se amplía la vigencia del régimen de libertad de precios para todas las conservas y salazones de pescado.

Ilmos. Sres.: La Orden de este Ministerio de fecha 10 de Enero del corriente año, por la cual se regulaba la producción y precios de las conservas de pescado establecida que a partir de la fecha de 31 de Marzo corriente comenzarían a regir los nuevos precios que en la misma se ordenaban. Ahora bien; habiéndose comprobado que las existencias en poder de fabricantes, almacenistas y detallistas, fabricadas y vendidas en régimen de libertad de precios, alcanzan cantidades muy apreciables, cuya salida al mercado no se podría realizar antes de la fecha prevista, procede atender a requerimientos recibidos de que se amplie el plazo de vigencia del régimen de libertad de precios en un período prudencial que permita la liquidación de las referidas existencias en condiciones normales, sin que en ello exista perjuicio en relación con los fines marcados por la mencionada Orden, puesto que las costeras de aquellas especies de pescados que son objeto de mayor industrialización, se producen en fechas perfectamente compatibles con dicho aplazamiento.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer.
1.º Se amplía hasta el 30 de Junio del corriente año la vigencia del régimen de libertad de precios para todas las conservas y salazones de pescado, empezando a regir en pri-

mero de Julio la tarifa de precios aprobada en la referida Orden de 10 de Enero de 1947.

2.º Las nuevas elaboraciones de conservas fabricadas al amparo de la repetida Orden, y cuyos precios se fijan en la misma de 10 de Enero del año en curso, fabricadas con cupos de materias primas que en la misma se determinan, podrán ser destinadas únicamente bajo las oportunas instrucciones, y dentro de los precios topes, a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y a los mercados de exportación, o bien deberán retenerse en las fá-

bricas hasta que pasada la mencionada fecha de 30 de Junio próximo, puedan lanzarse al mercado en las condiciones determinadas por dicha Orden.

Lo que comunico a VV. ll. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. ll. muchos años Madrid, 8 de Marzo de 1947.

SUANZES

Ilmos. Sres. Comisario general de Abastecimientos y Transportes, Secretario general Técnico de este Ministerio y Fiscal Superior de Tasas.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Trabajo de Córdoba

NUMERO 988

Montepío de la Construcción y Obras Públicas

ZONA 3.ª

RELACION de categorías profesionales, con sus salarios correspondientes y referidos al 50 por 100 del Salario hora a efectos del Subsidio de Paro.

Categoría profesional	Salario Base Ptas.	1/6 Domingo Ptas.	Total Salario Ptas.	50 % Salario-Hora Ptas.
Auxiliar técnico de obra.....	18'00	3'00	21'000	1'312
Auxiliar administrativo obra....	17'00	2'833	19'833	1'062
Listero.....	14'00	2'333	16'333	1'020
Almacenero.....	14'00	2'333	16'333	1'020
Encargado de obra.....	22'50	3'75	26'25	1'640
Capataz.....	18'50	3'083	21'583	1'348
Modelista.....	26'50	4'416	30'916	1'932
Adornista.....	21'50	3'583	25'083	1'567
Jefe de Taller.....	23'50	3'915	27'415	1'713
Contramaestre.....	20'50	3'415	23'915	1'494
Entibador.....	18'50	3'083	21'583	1'348
Barrenero o Rozador.....	18'50	3'083	21'583	1'348
Oficial de 1.ª.....	15'50	2'583	18'083	1'130
Oficial de 2.ª.....	13'50	2'25	15'75	0'984
Ayudante.....	12'00	2'00	14'00	0'875
Peón especializado.....	11'50	1'916	13'416	0'837
Peón.....	10'50	1'75	12'25	0'765
Pinche de 16 a 17.....	7'50	1'25	8'75	0'546
de 17 a 18.....	9'00	1'50	10'50	0'656
Aprendiz 1.º año.....	4'75	0'791	5'541	0'346
2.º año.....	6'25	1'041	7'291	0'455
3.º año.....	7'75	1'291	9'041	0'560
4.º año.....	9'50	1'583	11'083	0'692

Resto de la provincia en ZONA 4.ª

Córdoba 12 de Marzo de 1947. — El Delegado de Trabajo, Presidente de la Junta, P. A., Firma ilegible.

Ayuntamientos

FUENTE PALMERA

Núm. 943

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que aprobada la cuenta general del Presupuesto correspondiente al año 1946, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a fin de que los habitantes del término puedan examinarla y formular reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Fuente Palmera 10 de Marzo de 1947. — Francisco Reyes.

OBEJO

Núm. 979

El Alcalde de esta villa de Obejuna (Córdoba) hace saber:

Que aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1947, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de Ordenación Provisional de Haciendas Locales, se expone al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de esta Corporación:

Durante dicho plazo puede ser examinado por quien lo desee y presentarse para ante la Delegación de Hacienda por los vecinos y de más entidades enumeradas en el artículo 228 de expresado Decreto las reclamaciones que crean convenientes y por los motivos que se indican en el artículo 229 de dicho Cuerpo Legal.

Obejo a 14 de Marzo de 1947. — L. Redondo.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 983

Don Antonio Fernández Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que aprobada por esta Comisión Gestora en sesión del día 4 del actual, la Ordenanza que forma el Ayuntamiento de esta loca-

lidad, con motivo del establecimiento del arbitrio con fin no Fiscal sobre consumiciones en establecimientos públicos, queda expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días hábiles a los efectos de oír las reclamaciones que pudieran presentarse contra la misma.

Villanueva de Córdoba 10 de Marzo de 1947. — Antonio Fernández.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 989

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que propuestos por la Comisión de Hacienda diversas habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario en vigor, cuya necesidad y urgencia se acreditan en el respectivo expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, y concordantes, queda expuesto al público dicho expediente en esta Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, que habrán de ser dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia por mediación de este Ayuntamiento.

Priego de Córdoba, 12 de Marzo de 1947. — Manuel Mendoza Carreño.

PEDRO ABAD

Núm. 462

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal durante el pasado mes de Enero y que formula el Secretario que lo suscribe en cumplimiento y a los efectos del artículo 65 de la vigente Ley municipal,

Sesión ordinaria del día 12

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán con asistencia de cuantos Srs. integran la Corporación a excepción del Gestor Sr. Rojas García que previamente excusó su asistencia. Asiste el Sr. Interventor accidental y el infrascrito Secretario.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia municipal en el pasado mes de Diciembre por su importe total de 507'90 pesetas.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mismo mes de Diciembre y que se cumplimente el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Quedar enterados y aprobar el balance general de las operaciones realizadas en contabilidad municipal hasta 31 de Diciembre anterior.

Aprobar asimismo la cuenta de material de escritorio correspondiente al mismo mes en los términos en que ha sido formada por el infrascrito Secretario.

Sesión extraordinaria del día 19

Se celebra como la anterior en primera convocatoria bajo la presi-

dencia del mismo Sr. Alcalde don Alfonso Rojas Galán y con asistencia de los mismos Srs. que concurrieron a la precedente.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Introducir en el Presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1947 las modificaciones pertinentes de acuerdo con las observaciones hechas en relación al mismo por el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Quedar enterados de la aprobación provisional, que mediante la adopción del precedente acuerdo, presta a dicho documento económico el citado señor Delegado de Hacienda al que se remitirá copia certificada del acta de esta sesión.

Sesión ordinaria del día 26

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del Señor Alcalde don Alfonso Rojas Galán con asistencia de cuantos Señores integran la Corporación a excepción del Concejal Señor Rojas García que previamente excusó su asistencia. Asiste igualmente el Señor Interventor accidental y el infrascrito Secretario.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Febrero en los términos en que ha sido propuesta por la Intervención municipal.

Nombrar Alguacil del Juzgado municipal al funcionario municipal don Antonio Castilla Muñoz.

Conceder una pensión para ayuda de lactancia artificial de sus hijos gemelos al vecino de esta villa Juan Bauzan Casado.

Quedar enterados del nombramiento que pará la plaza de Mafrona de la Beneficencia municipal ha hecho la Jefatura provincial de Sanidad a favor de doña María Muñoz Almeda.

Librar al infrascrito Secretario en concepto de gastos a justificar la suma de 1.000 pesetas para atender al pago de los gastos que origine la adquisición de material de escritorio para las oficinas municipales durante el mes de Enero.

Aprobar los padrones para la exacción de diversos arbitrios e impuestos y derechos y tasas en la forma que han sido confeccionados por el Negociado de Recaudación.

Aprobar el concierto propuesto por la Intervención para la exacción de los arbitrios e impuestos que gravan el consumo de bebidas en el término municipal durante el ejercicio de 1947.

Pedro Abad 1.º de Febrero de 1947. — El Secretario, Julian Recuero.

• • •

Diligencia. — El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado

por este Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad 16 de Febrero de 1947. — El Secretario, J. Recuero. — V.º B.º: El Alcalde, Alfonso Rojas.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 910

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de Montilla y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cuatro sacos conteniendo papel usado y 100 pesetas, robados en la choza habitada por Agustín Jurado Torralbo, a la salida de la calle San Francisco, de esta ciudad, el día 7 del corriente mes, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, pues así se ha acordado en el sumario que con tal motivo se sigue con el número 20 de 1947.

Dado en Montilla a 10 de Marzo de 1947. — Diego Egea. — El Secretario Interino, firma ilegible.

Núm. 911

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de 3 cerdos colorados claros de 5 arrobas de peso y 2 de una con la oreja izquierda rasgada y en la derecha un taladro, robados, en la noche del 4 al 5 del corriente mes de la finca Bolonia la Grande de este término, propiedad de don Antonio Molina Arrabal, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores ilegítimos, pues así se ha acordado en el sumario que con tal motivo se sigue en este Juzgado con el número 19 de 1947.

Dado en Montilla a 10 de Marzo de 1947. — Diego Egea. — El Secretario Interino, Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 912

Por la presente se ruega a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro pelo negro, bragado, bociblanco, 9 años, 1'20 alzada, hombrillera en paletilla derecha aparejado con cubierta y serán nuevos, sustraído vecino de Carcabuey Juan López Barea, sumario 73 de 1947.

Dado en Priego de Córdoba a 11 de Marzo de 1947. — R. Ruiz Amores. — El Secretario, José Casas.

SEVILLA

Núm. 926

Julián Sánchez Checa, hijo de Juan y de Isabel, natural de Villanueva del Duque (Córdoba) y vecino de la misma población, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, soldado del Regimiento de Zapadores número 2, perteneciente al reemplazo de 1944; deberá

comparecer en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole que caso de no presentarse en la fecha indicada será declarado Rebelde. Dicha presentación la efectuará ante el Sr. Juez Comandante de Infantería don José Ostos García, Instructor del Juzgado Militar Permanente número 2 de la Plaza de Sevilla, sito en el Cuartel de Los Terceros.

Se ruega a las autoridades tanto civiles como militares procedan a la detención caso de ser habido, y puesto a disposición de este Juzgado a resultas de la Causa número 1.079-46, que instruyo al mismo por evasión de la Clínica Psiquiátrica de Miraflores.

Dado en Sevilla a 10 de Marzo de 1947. — El Comandante Juez Instructor, José Ostos García.

HERRERA DEL DUQUE

Núm. 927

Cédula de citación

En virtud de lo acordado, por SS.ª, en el sumario, que se sigue con el número 18 de 1945, por uso de nombre supuesto, contra Juan Toledo Jiménez, se cita por medio de la presente a don Agustín Viana Fernández y a la expresada Juan Toledo Jiménez, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba y de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a fin de ser interrogados en dicha causa.

Herrera del Duque 24 de Febrero de 1947. — El Secretario Judicial, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 957

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un jamón de unos ocho kilos robado del domicilio de don Bartolomé López Aguado, procediéndose a la detención del autor o autores de dicho hecho o de los tenedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a 12 de Marzo de 1947. — Antonio Becerra. — El Secretario, P. H., Juan de D. Villaseñor.

Núm. 958

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 80 kilos de trigo, robados el día 14 del próximo pasado mes de Febrero, en la estación de Pedro Abad, desprecintando un vagón y asimismo se proceda a la detención de los autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en este Depósito Municipal.

Dado en Bujalance a 12 de Marzo de 1947. — Antonio Becerra. — El Secretario Juan de D. Villaseñor.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA